



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N° 36/2025

Asunción, 30 de julio de 2025

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley N° 7021/2022, las reglamentaciones que asignan funciones y atribuciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación Pública Internacional ANDE – BID – TAIWÁN N° 1880/2025 para **“Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión Subterráneas 220 kV, San Lorenzo – Villa Aurelia y Barrio Molino – Villa Aurelia”**, ID: 472201 señala cuanto sigue:

La contratación de referencia fue solicitada a través de la Solicitud de Llamado 1060000082 de fecha 25 de junio de 2025 generado por el Departamento de Proyectos Electromecánicos dependiente de la División de Proyectos de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica visualizada en la estrategia de liberación del Módulo Gestión de Materiales, Sub-módulo Gestión de Compras del sistema informático habilitado para el efecto.

El referido llamado es con el Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo de Desarrollo y Cooperación Internacional, en el marco de la Ley N° 7414 de fecha 23 de diciembre de 2024, por lo que constituye una contratación excluida, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 - Contrataciones Excluidas, inciso e) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para iniciar el llamado, conforme correo electrónico de fecha 29 de julio de 2025, remitido por el representante del Banco.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 45 de la Ley N° 7021/2022.

Dirección de Contrataciones Públicas